

**"SERVICIO DE ARRIENDO DE  
VEHÍCULO PARA TRASLADO DE  
PROFESIONALES DE LA OFICINA  
LOCAL DE LA NIÑEZ, ZONA RURAL  
Y/O URBANA, COMUNA DE QUILLÓN".**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA L1, BASES  
ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y  
DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4082 /**

**QUILLÓN, 26 DIC 2022**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Decreto Alcaldicio N°3.252, de fecha 24 de junio de 2022, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y familia de la región de Ñuble;
3. Decreto Alcaldicio N°5.145, de fecha 29 de septiembre de 2022, que aprueba modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa Oficina local de la niñez – modalidad transición;
4. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PROFESIONALES DE LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ, ZONA RURAL Y/O URBANA, COMUNA DE QUILLÓN"**;
5. Ficha Técnica N°334 de fecha 12 de diciembre de 2022, para el gasto denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PROFESIONALES DE LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ, ZONA RURAL Y/O URBANA, COMUNA DE QUILLÓN"**;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°213/22 de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
8. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;



10. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
11. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
15. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
16. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
17. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022;
18. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

#### CONSIDERANDO:

- La necesidad de arrendar vehículo con conductor para el traslado de profesionales de la Oficina Local de la Niñez y así poder realizar visitas de gestión de casos en el sector urbano y rural de la comuna de Quillón.
- Nueva normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada "L1".

#### DECRETO:

1. **APRUEBESE** llamado a Licitación Pública del proyecto denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PROFESIONALES DE LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ, ZONA RURAL Y/O URBANA, COMUNA DE QUILLÓN"**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.

2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PROFESIONALES DE LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ, ZONA RURAL Y/O URBANA, COMUNA DE QUILLÓN"**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

| NOMBRE LICITACIÓN                                                                                                                           | MONTO DISPONIBLE | COMISIÓN EVALUADORA                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| “SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PROFESIONALES DE LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ, ZONA RURAL Y/O URBANA, COMUNA DE QUILLÓN” | \$4.750.000.-    | <p>Sr. Claudio Saavedra Paredes, Encargado Coordinador OLN.</p> <p>Sr. Luis Herrera Pedreros, Encargado de maquinarias.</p> <p>Sra. Andrea Núñez Benítez, Encargada de pago de proveedores.</p> <p>Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, secretario Municipal, ministro de fe.</p> |

3. ESTABLÉZCASE que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el sistema de contratación [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

DPB/aaa

DISTRIBUCIÓN:

- SECMU
- ADQUISICIONES DIDECO